

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial — Tel. 6100

Viernes 13 de Julio de 1962

Núm. 158

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, así como los que acreditarán una permanencia de más de dos años en la plaza que sirven en propiedad, contados a partir de su nombramiento definitivo acordado en concursos anteriores.

b) Los alumnos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local en virtud de Resolución de 28 de Septiembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de Octubre del mismo año), condicionada su admisión y el nombramiento, en su caso, a la aprobación de los cursos de capacitación que habiliten para la obtención del título de su ingreso en la segunda categoría del Cuerpo; bien entendido que para estos concursantes es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

c) No obstante, no podrán tomar parte en el presente concurso aque-

llos Secretarios de segunda categoría que han obtenido plaza en el concurso convocado por Orden de 22 de Agosto de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de Septiembre del mismo año), cuyos nombramientos provisionales han sido publicados oficialmente en el (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de Mayo próximo pasado).

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones (modelo número 2) que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de Marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de sufrir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en la Sección primera, Negociado segundo de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones, en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

- Convocado en/
- Datos personales y profesionales:
- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Naturaleza
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
- b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de Diciembre de 1954, cierre del escalafón: ... años ... meses ... días.
- Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional(1)
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todas los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se con-
cursa
- c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la va-
cante
6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos,
tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de perfeccionamiento
- Deméritos:
- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en
su caso
- Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
- Otros méritos o aclaraciones
- de de 19.....
(Fecha y firma del interesado.)

Declaración jurada para el curso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocada en (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)
 Año
 Número del Escalafón o lista

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
 1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 b) En Cuerpo Nacional distinto
 2. Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de Diciembre de 1954, cierre del Escalafón: ... años, ... meses, ... días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuren en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
 Suma y sigue

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
 (Anexada 21 x 16.)

Puntos

- Suma anterior
 Situación actual (excedencia, expectante, interino o propietario)
 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
 b) Por cada año más hasta un máximo de cinco
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concurra
 c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece
 6. a) y b) Otras oposiciones
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento
 Total puntuación obtenida

2) Indicar plaza y fecha de posesión.

RELACION QUE SE CITA

<i>Provincia de Albacete</i>		Herrera del Duque	27.500	Chillón	27.500
Alborea	25.000	Higuera la Real	30.000	Fernán Caballero	27.500
Barrax	25.000	Higuera de la Serena	25.000	Fuencaliente	25.000
Bienservida	25.000	Higuera de Vargas	27.500	Granatula de Calatrava	25.000
Bonete	25.000	Malcocinado	25.000	Hinojosa de Calatrava	25.000
Bonillo (El)	27.500	Montemolín	27.500	Mestanza	25.000
Casas de Ves	25.000	Oliva de Mérida	25.000	Montiel	27.500
Fuente Alamo	25.000	Parra (La)	25.000	Pozuelo de Calatrava	25.000
Fuentealbilla	25.000	Peñalsordo	27.500	Solana del Pino	25.000
Higueruela	25.000	Puebla de Alcocer	25.000	Torralba de Calatrava	25.000
Letur	25.000	Puebla del Maestre	25.000	Torre de Juan Abad	22.000
Lietor	25.000	Puebla de Sancho Pérez	25.000	Villamanrique	27.500
Molinicos	27.500	Santa Amalia	27.500		25.000
Montealegre del Castillo	25.000	Santa Marta de los Barros	27.500	<i>Provincia de Córdoba</i>	
Munera	27.500	Segura de León	25.000	Alcaracejos	25.000
Nerpio	27.500	Solana de los Barros	25.000	Añora	25.000
Ontur	25.000	Torremegía	25.000	Cañete de las Torres	27.500
Ossa de Montiel	25.000	Valencia de las Torres	25.000	Carcabuey	22.000
Peñas de San Pedro	25.000	Valencia del Ventoso	22.000	Cardena	22.000
Petrola	25.000	Valle de Matamoras	25.000	Conquista	25.000
Riopar	25.000	Villalba de los Barros	25.000	Dos Torres	27.500
Robledo (El)	25.000	Villanueva del Fresno	24.000	Encinas Reales	25.000
San Pedro	25.000	Zarza de Alange	27.500	Guadalcazar	25.000
Socovos	25.000	Zarzacapilla	25.000	Luque	24.000
Villamalea	25.000			Monturque	25.000
Villapalacios	25.000	<i>Provincia de Burgos</i>		Moriles	25.000
		Salas de los Infantes	25.000	Palenciana	25.000
<i>Provincia de Alicante</i>				Pedroche	27.500
Albatera	27.500	<i>Provincia de Cáceres</i>		Torre campo	27.500
Bañeres	25.000	Acehuche	25.000	Villaralto	25.000
Beniarres	25.000	Ahigal	25.000		
Pinoso	30.000	Almoharín	27.500	<i>Provincia de La Coruña</i>	
Teulada	25.000	Arroyomolinos de Montánchez	25.000	Aranga	27.500
		Cabezuela del Valle	25.000	Cabana	30.000
<i>Provincia de Almeria</i>		Cilleros	25.000	Cabañas	27.500
Abla	25.000	Deleitosa	25.000	Capela	27.500
Abrucena	25.000	Gata	25.000	Cerdido	25.000
Alhama de Almería	25.000	Hinojal	25.000	Dodro	25.000
Antas	25.000	Ibahernando	27.500	Finisterre	27.500
Arboleas	25.000	Jarandilla	25.000	Frades	27.500
Cantoria	27.500	Mirabel	25.000	Moeche	25.000
Carboneras	25.000	Navaconcejo y Rebollar	25.000	Santiso	27.500
Chirivel	25.000	Navas del Madroño	25.000	Somozas (pendiente recurso)	27.500
Félix	25.000	Muñomoral	25.000	Toques	25.000
Fiñana	27.500	Piornal y Valdastillas	25.000	Tordoya	30.000
Gádor	25.000	Robledillo de Trujillo	25.000	Trazo	27.500
Gérgal	25.000	Salorino	25.000	Vilasantar	27.500
Lubrín	27.500	Talaván	20.000		
Lucainena de las Torres	25.000	Torrejuncillo	27.500	<i>Provincia de Cuenca</i>	
Mojácar	25.000	Valdelacasa de Tajo	25.000	Fuente de Pedro Naharro	25.000
Olula del Río	25.000	Villamiel	25.000	Honrubia	25.000
Pulpi	25.000	Zarza la Mayor	27.500	Las Mesas	25.000
Sorbas	27.500	Zarza de Montánchez	25.000	Palomares del Campo y Villar del Aguila	25.000
Turre	25.000			San Lorenzo de la Parrilla	25.000
Viator	25.000	<i>Provincia de Cádiz</i>			
Zurgena	25.000	Espera	27.500	<i>Provincia de Granada</i>	
		Grazalema	27.500	Alamedilla	25.000
<i>Provincia de Badajoz</i>		Puerto Serrano	27.500	Albendón	25.000
Albuera (La)	25.000	Setenill	27.500	Aldeire	25.000
Alconchel	27.500			Berchules	25.000
Benquerencia de la Serena	27.500	<i>Provincia de Castellón</i>		Campotejar	25.000
Bienvenida	24.000	Adzaneta	25.000	Castillejar	27.500
Burguillos del Cerro	24.000	Artana	25.000	Cortes de Baza	25.000
Calamonte	27.500	Calig	25.000	Chimeneas	25.000
Casas de Don Pedro	25.000	Lucena del Cid	25.000	Dehesas Viejas	25.000
Castilblanco	25.000	Trahiguera	25.000	Deifontes	25.000
Cordovilla de Lacara	25.000	Useras	25.000	Fonelas	25.000
Coronada (La)	25.000			Freila	30.000
Esparragosa del Caudillo	25.000	<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Gor	27.500
Esparragosa de la Serena	25.000	Albaladejo	25.000	Guadahortuna	25.000
Feria	27.500	Alcubillas	25.000	Gualchos	25.000
Fuentes de León	27.500	Cabezasrubias del Puerto	25.000	Huélago y Laborcillas	25.000
Haba (La)	25.000	Carrizosa	25.000		
		Castellar de Santiago	27.500		

Hueneja	25.000	Puente de Domingo Flórez	25.000	Gomesende	27.500		
Irabo	25.000	Quintana del Castillo	25.000	Gudiña (La)	25.000		
Jerez del Marquesado	25.000	Riego de la Vega	25.000	Laza	27.500		
Mecina y Bombarón	25.000	Santa Colomba de Curueño	25.000	Leiro	27.500		
Montejicar	27.500	Santa Elena de Jamuz	25.000	Montederramo	27.500		
Montañana y Trujillos	25.000	Santa Marina del Rey	25.000	Ombra	25.000		
Murtas	25.000	Torre del Bierzo	25.000	Parada del Sil	25.000		
Orce	27.500	Valderrey	25.000	Pungín	25.000		
Otivar	25.000	Valdevimbre	25.000	Rairiz de Veiga	27.500		
Polopos	25.000	Valle de Finlledo	25.000	Ramiranes	27.500		
Parullena	25.000	Villamontán de la Valduerna	25.000	San Cristóbal de Cea	30.000		
Torre-Cardela y Gobernador	25.000			Sandianes	25.000		
Ugijar	25.000	<i>Provincia de Logroño</i>			Sarreaus	27.500	
Valor	25.000	Pradejón	25.000	Verea	25.000		
Zafarraya	25.000	Quel	25.000	Villardevos	30.000		
<i>Provincia de Huelva</i>							
Almonaster la Real	27.500	<i>Provincia de Lugo</i>			<i>Provincia de Oviedo</i>		
Encinaşola	22.000	Alfoz	27.500	Amieva	25.000		
Escacena del Campo	25.000	Antas de Ulla	27.500	Bimenes	27.500		
Jabugo	25.000	Baleira	27.500	Boal	30.000		
Niebla	25.000	Begonte	30.000	Cabranes	25.000		
Paterna del Campo	27.500	Castro del Rey	30.000	Grandas de Salime	25.000		
Paymogo	25.000	Folgosos de Caurel	27.500	Ibias	27.500		
Rociana	24.000	Meirá	25.000	Morcín	25.000		
Rosal de la Frontera	25.000	Monterroso	27.500	Onís	25.000		
Santa Olalla de Cala	27.500	Muras	25.000	Quirós	27.500		
Villalba del Alcor	22.000	Nogales (Los)	27.500	Ribadedeva	25.000		
Villarrasa	25.000	Orol	27.500	<i>Provincia de Palencia</i>			
Zafre	25.000	Paradela	27.500	Pomar de Valdivia	25.000		
<i>Provincia de Jaén</i>							
Albanchez de Ubeda	25.000	Páramo	25.000	<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Arquillos	25.000	Pol	27.500	Agaete	22.000		
Bedmar	27.500	Ribera de Piquín	25.000	Santa Lucía	30.000		
Bejigar	27.500	Trabada	25.000	Teguise	30.000		
Cambil	24.000	Triacastela	25.000	Tejeda	25.000		
Canena	25.000	Valle de Oro	27.500	Tuineje	25.000		
Cazalilla	25.000	<i>Provincia de Málaga</i>			Valsequillo	30.000	
Chiclana de Segura	25.000	Alameda	27.500	<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Frailes	25.000	Alcaucín	25.000	Fornelos de Montes	25.000		
Fuerte del Rey	25.000	Alfarnate	25.000	Golada	30.000		
Guardía de Jaén (La)	25.000	Algarrobo	25.000	Golada	30.000		
Higuera de Arjona	27.000	Almargen	25.000	Meis	27.500		
Haesa	22.000	Alozaina	25.000	Oya	25.000		
Ibros	27.500	Arriate	27.500	Portas	27.500		
Iznatoraf	27.500	Benamocarra	25.000	Ribadumia	25.000		
Jabalquinto	25.000	Burgo (El)	25.000	<i>Provincia de Salamanca</i>			
Jamilena	25.000	Casarabonela	27.500	Aldeadávila de la Ribera Cor-			
Larva	25.000	Casares	30.000	porario	25.000		
Lopera	22.000	Colmenar	27.500	<i>Provincia de Santa Cruz</i>			
Mengibar	24.000	Frigiliana	25.000	<i>de Tenerife</i>			
Navas de San Juan	24.000	Gaucín	25.000	Adeje	27.500		
Pegalajar	24.000	Guaro	25.000	Agulo	25.000		
Pontones	25.000	Humilladero	25.000	Alagero	25.000		
Puente de Genave	25.000	Manilva	25.000	Arona	27.500		
Santo Tomé	27.500	Montejaque	25.000	Barlovento	25.000		
Torreblascopedro	25.000	Riogordo	27.500	Breña Alta	27.500		
Villarodrigo	25.000	Sierra de Yeguas	27.500	Buenavista	27.500		
<i>Provincia de León</i>						Can delaria	27.500
Alja del Infantado	25.000	Tolox	25.000	Fasnía	25.000		
Barjas	25.000	Valle de Abdalajís	25.000	Fuencaliente de la Palma	25.000		
Barrios de Salas	25.000	Villanueva de Algaidas	30.000	Garaña	27.500		
Benuza	25.000	Villanueva del Rosario	25.000	Granadilla de Abona	27.500		
Burgo Ranero (El)	25.000	Villanueva del Trabuco	27.500	Guancha (La)	25.000		
Carracedelo	27.500	Viñuela	25.000	Guía de Isora	27.500		
Castropodame	25.000	Yanquera	25.000	Hermigua	27.500		
Encineto	25.000	<i>Provincia de Murcia</i>			Matanza de Acentejo (La)	25.000	
Folgosos de la Ribera	25.000	Campos del Río	25.000	Mazo	27.500		
Iguña	25.000	Ricote	25.000	Paso (El)	27.500		
Lacillo	25.000	<i>Provincia de Orense</i>			Puntallana	25.000	
Luyego de Somoza	25.000	Arnoya	25.000	San Miguel	27.000		
Noceda	25.000	Barbadanes	27.500	Santa Ursula	27.500		
Paradaseca	25.000	Bola (La)	27.500	Santiago del Teide	25.000		
Páramo del Sil	25.000	Bollo (El)	27.500	Tanque	25.000		
		Cenlle	27.500	Tazacorte	27.500		
		Cualedro	27.500				
		Entrimo	27.500				

Tegueste	25.000
Tijarafe	25.000
Valverde	27.500
Valle Gran Rey	27.500

Provincia de Santander

Camaleño	25 000
Campoo de Yuso	25 000
Liérganes	25 000
Penagos	25 000
Ribamontán Almonte	25.000
Rionansa	25 000
San Felices de Buelna	25.000
Santiurde de Toranzo	25 000
Soba	25.000
Valdeprado del Río	25 000
Val de San Vicente	25 000
Villacarriedo	25 000

Provincia de Sevilla

Aguadulce	25 000
Almadén de la Plata	25 000
Badolatosa	27 500
Bormujos	25.000
Carrión de los Céspedes	25 000
Castillo de las Guardas	27.500
Coripe	25 000
Corrales (Los)	27.500
Guillena	27 500
Lantejuela (La)	25 000
Marinaleda	25 000
Peñaflor	27.500
Roda de Andalucía (La)	27.500
Ronquillo (El)	25 000
Villamanrique de la Condesa	25.000

Provincia de Teruel

Andorra	27 500
Montalbán	25.000

Provincia de Toledo

Alcaete de la Jara	25.000
Castillo de Bayuela-Cardiel de los Montes	25.000
Pueblanueva (La)	25 000
Real de San Vicente	25 000
Turleque	25 000
Villafranca de los Caballeros	27.500

Provincia de Valencia

Ademuz	25 000
Alpuente	25.000
Anna	25 000
Camporrobles	25 000
Cortes de Pallas	25 000
Chella	25 000
Jalance	25.000
Jarafuel	25.000
Luchente	25.000
Mogente	25 000

Provincia de Vizcaya

Galdames	25 000
Urduliz Barrica	25 000

Provincia de Zamora

Gállegos del Río y Vegalatrave	25 000
Riofrío de Aliste	25.000
Vezdemarbán	25 000

Provincia de Zaragoza

Sos del Rey Católico	25 000
----------------------	--------

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 159, de 4 de Julio de 1962. 3015

Caja de Recluta número 60

Dando cumplimiento a cuanto determina el art. 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los días 1 y 2 de Agosto próximo se celebrará en esta Caja de Recluta, sita en la calle de Pío Gullón, núm. 24, de esta Plaza, el ingreso en la misma de los mozos del reemplazo de 1962; debiendo tener en cuenta los señores Alcaldes, lo dispuesto en los artículos 220 y 221 del citado Reglamento.

Astorga, 10 de Julio de 1962.—El Comandante Jefe Acctal., Edmundo Simón Ricart. 3081

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Tribunal calificador de los ejercicios para la provisión en propiedad por concurso, mediante examen de aptitud, de una plaza de Fontanero de este Ayuntamiento, estará integrado por los miembros siguientes: Presidente, don Joaquín Suárez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Teniente Alcalde en quien delegue; Vocales: don José Sandes Valdés, Concejal, representante de la Corporación; don Felipe Liguete Melero, Secretario del Ayuntamiento, representante de los funcionarios; don José Manuel López Revilla, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Fernández Quintana, técnico en fontanería; Secretario del Tribunal, don Félix González Melcón, Administrador de arbitrios de este Ayuntamiento.

Los ejercicios del examen de aptitud darán principio en estas Casas Consistoriales, el día 28 del actual, a las diez y seis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957.

Villafranca del Bierzo, 5 de Julio de 1962.—El Alcalde, Joaquín Suárez García. 3066

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince días, para ser examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas general del presupuesto con sus justificantes y del patrimonio del ejercicio de 1961.

El expediente núm. 2 y 3 de transferencias llevados a cabo dentro del actual ejercicio.

Cabrerros, 27 de Junio de 1962.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 2942

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 234/61, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado a instancia de partes: de la una, como demandante, don Domingo González Gayela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad representado y defendido por el Letrado don José Ramón López Gayela; y de la otra, como demandado don José Fernández Díez, también mayor de edad, industrial y vecino de Villablino, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de dos mil doscientas diecisiete pesetas y treinta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Domingo González Gavela, debía de condenar y condeno al demandado don José Fernández Díez a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a aquél la cantidad de dos mil doscientas diecisiete pesetas y treinta céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición judicial hasta el completo pago, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio. 989 Núm. 1135—97,65 pts.

LEON

Imprenta de la Diputación
1962